

HELICONIA ANTIOQUIA RESOLUCIÓN No. 003 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

- Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
- 2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

DEL SIGLO YYL

Página 1 de 5 vr 1.0



HELICONIA ANTIOQUIA RESOLUCIÓN No. 003 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de HELICONIA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: LE SAN DAGAEL CRA COMOCA CO					
MESAD	Dirección: I.E. SAN RAFAEL CRA 19 # 21-50				
21,791,360 MARTA CECILIA RENDON Remanente					
39,325.370 LAURA ROSA CANO RODAS Remanente	21,791,841 GLORIA INES LOPEZ BEDOYA Remanente				
21,792,145 BEATRIZ ELENA RUIZ GOMEZ Remanente	1,037,751,454 MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ RENDON Remanente				
71,950,450 JHON JAIRO TORO MESA Remanente	1,000,654,030 MARIA CAMILA ESCOBAR ESCOBAR Remanente				
MESA1					
1.128.457.232 NUBIA ALE IANDRA CARRALLI					
1.128,457,232 NUBIA ALEJANDRA CARDONA ROMERO Presidente 1.000,403,389 DANIEL BAENA ESTRADA Vocal	1,055,837,671 JOHN DAIRON SALAZAR MARTINEZ Vicepresid.				
1.037.751,470 YEISON JIMENEZ CASTRILLON Vocal	1,001,506,792 MARIA ISABEL CORREA TABORDA Vocal				
MESA 2	1,000,654,222 MIGUEL ANGEL ESTRADA PATIÑO Vocal				
S.ESS ALBEIRO CANO MONTANO Presidente	1,037,634,262 SEBASTIAN ARDILA TRUJILLO Vicepresid.				
1 037.751.020 YESSICA TABAREZ GONZALEZ Vocal	1,037,750,656 LEISON ALONSO ALVAREZ QUIROZ Vocal				
ELENA MARIA BAENA GALLEGO Vocal	1,010,088,704 DAHIANA RIOS HERRERA Vocal				
MESA	3,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
21,791,362 MARIA PATRICIA GALLEGO ROMERO Presidente	21,792,245 GLORIA INES MONTAÑO VASQUEZ Vicepresid.				
1.037,750.014 JUAN CAMILO ARROYAVE TORO Vocal	1,037,750,229 OLGA LUCIA BEDOYA ORTIZ Vocal				
1 037,750,966 ANA MARIA ZAPATA ALVAREZ Vocal	21,791,735 NUBIA ELENA BAENA ARENAS Vocal				
MESA 4	Section British Arenas Vocal				
52,847,135 NAIRA YULENIS IBARRA ECHEVERRY Presidente	1,000,407,645, NALLELY CANONIA CONTRACT				
1,037,751,100 LILIANA PATRICIA SOTO GALLEGO Vocal	1,000,407,645 NALLELY CAMPILLO RAMIREZ Vicepresid. 1,037,751,702 VICTOR MANUEL BAENA MONTOYA Vocal				
1.037,750,134 LUIS ALEJANDRO ABAD SANMARTIN Vocal	1,037,751,619 MELISA GARCIA CORREA Vocal				
MESAS	MEETSA GARCIA CORREA Vocal				
1,085,280,684 DIEGO CAMILO NOGUERA AREVALO Presidente	1027 751 762 751 741 741 741 741 741 741 741 741 741 74				
43.975,154 FANNY ESTELLA PARRA ARBOLEDA Vocal	1,037,751,763 KELY NATALIA CASTAÑO DAVILA Vicepresid.				
1,037,751,645 ANYI PAOLA ESPINOSA PARRA Vocal	1,037,751,641 MANUELA ROMERO GALLEGO Vocal				
MESAS	1,037,751,024 CESAR AUGUSTO GALLEGO ORTIZ Vocal				
43.847,905 DIANA MARIA SANCHEZ SANCHEZ Presidente	1027.754.004				
1,037 751,736 SUSANA CUARTAS CHAVARRIAGA Vocal	1,037,751,294 CINDY ARROYAVE BEDOYA Vicepresid.				
1,037,751,003 JUAN DAVID MUÑOZ ESTRADA Vocal	1,037,751,203 JUAN SEBASTIAN HERRERA VASQUEZ Vocal				
MESAT	71,951,329 SILVERIO ARNULFO GONZALEZ ESTRADA Vocal				
1.031.751.571 YESICA CAROLINA GARCIA BEDOYA Presidente					
21.792,915 NATALIA ANDREA GALLEGO GALLEGO Vocal	1,040,734,353 LICETH JOHANA ALVAREZ BAENA Vicepresid.				
1,001,368,203 LINDA VANESSA GALLEGO VASQUEZ Vocal	71,951,753 EDUIN ALEJANDRO RESTREPO ALVAREZ Vocal				
MESSA SALLESS VASGUEZ VOCAI	1,037,750,619 DIANA CRISTINA VASQUEZ DELGADO Vocal				

DEL 31010 I11

Página 2 do 5 vr 1 0



MEAN

1 578 121 222 JOSE ALEJANDRO AGUDELO CHAVARRIAGA

HELICONIA ANTIOQUIA RESOLUCIÓN No. 003 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

21.792.921 PAULA ANDREA HERRERA VARGAS Presidente	43,552,975 MARIA EUGENIA HERRERA ARBOLEDA Vicepresid.
1 038 623 DBD DIEGO ARMANDO LOZANO MARIN Vocal	1,037,750,997 MARIA CAMILA GARCIA BEDOYA Vocal
71,951,084 JAROL EMERSON MONTOYA ROJAS Vocal	1,000,634,474 YENIFER FLOREZ HURTADO Vocal
MESAS	
1,144 128,311 DAIRO ALONSO GOMEZ ARIAS Presidente	21,792,472 MAIDY RUTH FLOREZ Vicepresid.
71,951,895 CRISTIAN DAVID VASQUEZ ARREDONDO Vocal	71,951,233 HUGO ANDRES GAVIRIA PATIÑO Vocal
1.037,750,262 ELIZABETH PEREZ DAVILA Vocal	1,036,682,204 VALERIA CAROLINA PATIÑO VELASQUEZ Vocal
MESA10	VEDIGUEZ VOCA
43,703,359 MARIA LUCILA VELASQUEZ MUNERA Presidente	1,037,750,941 YUDY ANDREA LOZANO MARIN Vicepresid.
21,792,726 DANELIS ARBOLEDA DEOSSA Vocal	1,065,239,408 ERIKA YULIANA TORRES JARAMILLO Vocal
71,951,724 JUAN GUILLERMO URIBE VELASQUEZ Vocal	1,193,512,258 CARLOS JULIAN QUIJANO VELASQUEZ Vocal
MESA 11	1,100,012,200 GAILEOS SOLIAIS GODAISO VELASCUEZ VOCAI
43,444,458 MARIA GRACIELA CANO GAVIRIA Presidente	71,950,883 JHON MARIO TORRES CANO Vicentesid
21.792.653 ANA YULIETH ORTIZ RUIZ Vocal	The state of the s
71,951,350 LUIS GABRIEL AVENDAÑO ARBOLEDA Vocal	1,037,750,065 ANA YULIET GALLEGO Vocal
	1,000,404,025 JONATAN DAVID CHAVARRIAGA CHAVARRIAGA Vocal
Zona: 99 Puesto: 01 - I.E. ALTO DEL CORRAL MESAD	Dirección: ALTO DEL CORRAL HELICONIA
1.036,605,940 JHON EDGAR TORRES Remanente	
MESA1	1,000,304,829 JEFERSON ATEHORTUA LONDOÑO Remanente
1.020.424,967 KENNY JULIET CARDONA HINCAPIE Presidente	39,189,474 SANDRA CECILIA HURTADO PATIÑO Vicepresid.
1.037.750.509 JOHANA ANDREA GARCIA TORRES Vocal 71.951.800 JHONY ALFJANDRO CARDONA ROMERO Vocal	1,037,751,006 VICTOR ARLEY HOLGUIN ESTRADA Vocal
THE THE STATE OF THE POWER OF VOCAL	71,951,402 JOVANY DE JESUS MUÑOZ PATIÑO Vocal
MESA 2	
1 092,340,246 HECTOR JOSUE NOSSA ARENAS Presidente	1,037,751,610 LINA LLANED SANCHEZ BEDOYA Vicepresid.
21,792,833 CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ CARO Vocal	1,037,751,636 YENI ALEJANDRA RUIZ BETANCUR Vocal
71,951,995 JHON JAIRO AGUDELO MONTOYA Vocal	1,037,750,140 CARLOS MAURICIO CANO LOAIZA Vocal
MESAL	
1,037,750,305 MARIA ELIZABETH DEOSSA TORO Presidente	71,951,317 BALLARDO ANTONIO CHAVARRIAGA VASQUEZ
1,040,755,124 JULIAN ANDRES ALZATE CARDENAS Vocal	71,951,371 URIEL DE JESUS VALDES GONZALEZ Vocal
71,951,673 IVAN ALONSO QUINTERO POSADA Vocal	1,037,750,936 JUAN ESTEBAN URIBE ESTRADA Vocal
Zona: 99 Puesto: 64 - LA PAVA	Dirección: CRA 20 No 20 - 29
MESAS	
1.001,506,469 ALEX DAVID BEDOYA VELASQUEZ Remanente	
MELA	
1,000,354,202 ALEJANDRO ALVAREZ ARBOLEDA Presidente	1,037,751,047 ROBIN DANILO MARIN VASQUEZ Vicepresid.
1,007,223,160 LEIDY JHOANA GOMEZ ALVAREZ Vocal	71,951,243 UBEIMAR UISTON GIL GALLEGO Vocal
71,991,382 CARLOS HERNANDO CASTAÑO ROMERO Vocal	1,128,449,723 EDISON ANDRES MUÑOZ MEJIA Vocal
Zona: 99 Puesto: 65 - PUEBLITO	
Miles	Dirección: I.E. HECTOR IGINIO BEDOYA VARGAS
Tropietty	

11 11010 III

1,037,750,283 MARIA MAGDALENA CANO QUIROZ Remanente

Página 3 de 5 vr 1 0



Total jurados de votación nombrados: 128

HELICONIA ANTIOQUIA RESOLUCIÓN No. 003 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,128,454,698	LICETH MAGNOLIA QUICENO CANO Presidente	1,128,448,340	ROCIO DEL CARMEN CANO CHALARCA Vicepresid.
1,007,543,020	LUISA FERNANDA LONDOÑO MUÑOZ Vocal	1,037,750,525	DIEGO ALEXANDER ALZATE ABREU Vocal
71,296,089	JULIAN ANDRES OTALVARO HENAO Vocal	1,000,567,355	JUAN PABLO MOLINA PEREZ Vocal
MESA.2			
1,037,751,642	GUSTAVO ADOLFO VANEGAS HURTADO Presidente	21,516,858	NANCY YULIET LONDOÑO RODRIGUEZ Vicepresid.
1,037,751,322	SANDRA MILENA GUIRALES MONTOYA Vocal	1,000,921,210	DANIEL ALEXANDER ABREU QUICENO Vocal
1,037,751,369	JOHN JAIRO CANO PALACIO Vocal	32,353,354	DIANA MARCELA MONTOYA BARRERA Vocal
Zona: 99 Pu	esto: 13 - LLANOS DE SAN JOSE	Dirección: I.E. SAI	N RAFAEL SEDE LLANO DE SAN JOSE
MESA.0			
1.037,751,954	DAYRON ANDRES BEDOYA BEDOYA Remanente	71,421,337	JAVIER IGNACIO PALACIO ZAPATA Remanente
MESA.1			
21,791,803	MARY LUZ DEL CARMEN VALENCIA ORTIZ Presidente	1,037,750,847	JOHAN ALEXANDER GALLEGO URIBE Vicepresid.
1,037,751,126	DANIELA SANCHEZ TORO Vocal	1,128,449,777	YEISON FREDIER ARREDONDO ROMERO Vocal
1,035,920,096	JHON SEBASTIAN CHAVARRIAGA VASQUEZ Vocal	1,037,751,271	CINDY YURANY HERRERA VASQUEZ Vocal
MESA.2			
1,152,190,358	DIANA CAROLINA DEOSSA TORO Presidente	1,036,605,725	ARLEY DAVID BEDOYA PENAGOS Vicepresid.
1.037,751,285	MARIA ELENA GALLEGO PULGARIN Vocal	21,792,518	CRUZ ENHIT ARBOLEDA PENAGOS Vocal
1.037,750.081	YENY YECENIA RESTREPO BEDOYA Vocal	1,001,506,538	JUAN MIGUEL BEDOYA VELEZ Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 — Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 — Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 — Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 — Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de HELICONIA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DEL SIGLO IXI

Página 4 de 5 vr 1.0



HELICONIA ANTIOQUIA RESOLUCIÓN No. 003 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

CLAUDIA MARCELA PATIAÃO BEDOYA
REGISTRADOR DE HELICONIA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

14 114111441414 011 11010 III

Pågina 5 de 5 vr 1.0